



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Chia 16/04/2019

Señor (a):
EDGAR BAHOS RODRIGUEZ

Dirección:
Correo electronico: Verdepino2018@gmail.com
Fax: 3108161953

REF: Notificación Respuesta Rad 02362074 del 20/03/2019
Número de cliente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07450620 , ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 16/04/2019 y se desfija el día 24/04/2019



07450620
2019/04/10



COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS

Bogotá,

Señor
EDGAR BAHOS RODRIGUEZ
Verdepino2018@gmail.com
Teléfono: 3108161953
Cajicá, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02362074 del 20 de marzo de 2019

Respetado señor Bahos.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita mantenimiento de poste inclinado que genera riesgo en cajica via sector manas que conduce a la dirección de la Variante Zipaquirá Cajicá Tabio, podas de árboles por riesgo eléctrico en Variantes Manas Vía Cajicá Zipaquirá, podas de árboles por riesgo eléctrico en la Institución Educativa IED Capellanía la sede quebrada del campo, podas de árboles por riesgo eléctrico en el Sector El Pomar, podas de árboles por riesgo eléctrico en la Vía El Molino Al Candil Sector Loreto, podas de árboles por riesgo eléctrico en y golpe de agua en la variante manas vía a Zipaquirá, podas de árboles por riesgo eléctrico en Cajicá El Molino Al Candil Vía Tabio.

De manera atenta le informamos que con el fin de establecer el riesgo que genera los árboles rozan las redes, es necesario realizar una prueba consistente en visita técnica en los sectores antes mencionados.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 40 y 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es necesario fijar un término probatorio de veinte (20) días hábiles, con el fin de realizar la prueba mencionada, contados a partir del 09 de abril de 2019. Por lo anterior vence el 10 de mayo de 2019.

Por lo anterior, y una vez finalizado el término probatorio informado, la Compañía tomará una decisión de fondo frente a su reclamación y le emitirá una respuesta definitiva a su petición.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
HATF /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHIA

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señor
EDGAR BAHOS RODRIGUEZ
Verdepino2018@gmail.com
Teléfono: 3108161953
Cajicá, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02362074 del 20 de marzo de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación relacionada, CODENSA S.A. ESP dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

HATF /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHIA